

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro.

“EGRESO DE LOS SEMOVIENTES DE LA HACIENDA EL ROSARIO, DE LOS MESES DE MARZO, JUNIO Y AGOSTO DEL 2023”

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina que: *“Las instituciones del estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente la competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley y tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, manifiesta que: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales. Los Ministros de Estado, dentro de la esfera de su competencia, podrán delegar sus atribuciones y deberes al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente, siempre y cuando las delegaciones que concedan no afecten a la buena marcha del Despacho Ministerial, todo ello sin perjuicio de las funciones, atribuciones y obligaciones que de acuerdo con las leyes y reglamentos tenga el funcionario delegado”.*

Que, el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, indica que: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto. La delegación será publicada en el Registro Oficial”.*

Que, el artículo 56 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, dispone que: *“Salvo autorización expresa, no podrán delegarse las competencias que a su vez se ejerzan por delegación”.*

Que, el artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que: *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

haya conferido y se extinguirá, en el caso de asuntos únicos, cuando se haya cumplido el acto cuya expedición o ejecución se delegó”.

Que, el artículo 59 de la norma ibidem, manifiesta que: *“Cuando las resoluciones administrativas se adopten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por la autoridad delegante, siendo la responsabilidad del delegado que actúa”.*

Que, de conformidad se desprende del Acuerdo Ministerial No. 661 de 31 de diciembre del 2014, en su artículo 1 establece: *“Delegar a la Subsecretaría de Ganadería, las atribuciones establecidas en el Texto Unificado de Legislación Secundaria del MAG, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 1 de 20 de marzo de 2003, Libro III, Título IV, respecto de las directrices para regular la Administración de inmuebles y activos, bajo la modalidad de Granjas Experimentales, únicamente respecto a la Hacienda “El Rosario”*

Que, el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 033, de 18 de febrero de 2016, el Ministerio de Economía y Finanzas del Ecuador, indica: *“Disponer a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Bienes del “Sistema de Bienes y Existencias” (eSBYE), desde el 1 de marzo de 2016, para el registro de adquisiciones, donaciones, traspaso u otras formas de ingreso y egreso de bienes de larga duración y bienes de control administrativo, con el objeto de mantener un registro actualizado de los inventarios”.*

Que, el artículo 145 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, indica que: *“La máxima autoridad de la entidad u organismo, o su delegado autorizará mediante orden escrita la baja de los bienes biológicos, una vez que se compruebe documentadamente a través del informe técnico del responsable encargado de aquellos, en el cual detalle la razón de muerte, pérdida o mal estado de los bienes, por el que se hará necesario su sacrificio o eliminación. Los documentos anteriores serán analizados por el titular de la Unidad Administrativa, quien presentará un informe que servirá de base para la emisión de la Resolución, el cual contendrá antecedentes del caso, referencia y cita de los documentos justificativos e informes emitidos y enviará al titular de la Unidad Financiera para el respectivo registro contable”.*

Que, mediante Memorando No. MAG-SPP-2023-0548-M de 06 de abril del 2023, el Dr. Iván Patricio Yáñez Ortiz, ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió al Ing. Holger Vicente Prieto Suárez, ex Coordinador General Administrativo Financiero: El *“Parte Policial No. 202333110121876815 correspondiente a la muerte de 6 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de marzo de 2023”, da a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-002, correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de marzo de 2023”, en lo que se indicó lo siguiente:*

“(…) Conclusiones:

- *Durante el mes de marzo de 2023 se registró la muerte de 6 semovientes en la Hacienda El Rosario.*
- *Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se*

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Parte Policial.

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de marzo de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.*

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2023-1583-M del 07 de julio del 2023, la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al señor Edison Gustavo Cobo Lascano, ex Subsecretario de Producción Pecuaria, la “*Solicitud de documentación habilitante en originales o copias certificadas para egreso de Semovientes*”.

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1597-M del 16 de agosto del 2023, el señor Edison Gustavo Cobo Lascano, ex Subsecretario de Producción Pecuaria, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera: “*Respuesta a solicitud de documentación habilitante en originales o copias certificadas para egresos de semovientes*” *da a conocer la entrega de las copias certificadas a la Dirección Administrativa*”.

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1445-M del 20 de julio del 2023, el Dr. Iván Patricio Yáñez Ortiz, ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera: el “*Parte Policial No. 2023070308591349905 correspondiente a la muerte de 4 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de junio de 2023*”, *da a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-005 correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de junio de 2023*”, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- *Durante el mes de junio de 2023 se registró la muerte de 4 semovientes en la Hacienda El Rosario.*
- *Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Partes Policial.*

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de junio de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”.*

Que, con Memorando No. MAG-CGAF-2023-1816-M del 27 de julio del 2023, la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, remitió al Dr. Iván Patricio Yáñez Ortiz, ex Administrador Interno de la Hacienda El Rosario, la “*Solicitud de documentación en originales o copias certificadas para egreso de Semovientes del mes de junio de 2023*”.

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1811-M del 20 de septiembre del 2023, el señor Edisson Gustavo Cobo Lascano, ex Subsecretario de Producción de Pecuaria, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, la: *“Respuesta a solicitud de documentación habilitante en originales o copias certificadas para egreso de Semovientes del mes de junio de 2023”*.

Que, con Memorando No. MAG-SPP-2023-1851-M del 26 de septiembre del 2023, la Mvz. Andrea Carolina Viteri Perez, Administradora Interna de la Hacienda El Rosario”, remitió a la Mgs. María Dolores Benavides Ordoñez, ex Coordinadora General Administrativa Financiera, el *“Parte Policial No. 2023090704352437916 correspondiente a la muerte de 3 animales de la Hacienda El Rosario durante el mes de agosto de 2023, dar a conocer el Informe Técnico Nro. HER-CON-NEC-2023-007 correspondiente al consolidado de los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de agosto de 2023”*, en lo que se indicó lo siguiente:

“(…) Conclusiones:

- *Durante el mes de agosto de 2023 se registró la muerte de 3 semovientes en la Hacienda El Rosario.*
- *Los Informes de Necropsia de los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario se reportan a la Coordinación General Administrativa Financiera en el mes correspondiente, previa elaboración de un Partes Policial.*

Recomendaciones:

- *Dar de baja del sistema eByE los semovientes fallecidos en la Hacienda El Rosario durante el mes de agosto de 2023.*
- *Reportar mensualmente el Parte Policial con los Informes de Necropsia de los semovientes que hayan muerto en el mes correspondiente”*.

Que, mediante “Informe Referente al Egreso de los Semovientes de la “Hacienda El Rosario”, de los Meses de Marzo, Junio y Agosto del 2023” de 20 de febrero del 2024, elaborado por el Ing. Hamilton Jonathan Aristega Ayala, Analista de la Unidad de la Gestión de Control de Bienes y aprobado por la Dra. Viviana Ximena Gordillo Gordillo, Líder de la Unidad de la Gestión de Control de Bienes, donde concluyeron: y recomendaron: *“...se solicita el egreso contable de 10 Bovinos y 1 Alpaca muertos en el mes de marzo, junio y agosto del 2023 en el Centro Nacional de Mejoramiento Genético Hacienda El Rosario; cabe indicar que, el saldo corresponde a la Cuenta Contable 141-05-12 Semovientes por un monto de USD 9,299.37 (Nueve mil doscientos noventa y nueve con 37/100)”*.

En uso y goce de las facultades que me confiere el literal d) del artículo 1.2 del Acuerdo Ministerial Nro. 186 de 21 de junio del 2012.

RESUELVO:

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

Artículo 1.- DISPONER, a la Dirección Financiera que, a través de la Unidad de Contabilidad, previo el cumplimiento a la normativa vigente, realice el trámite correspondiente para el egreso contable en los Sistemas eByE y ESIGEF, correspondiente a los 10 Bovinos y 1 Alpaca del saldo de la Cuenta Contable 141-05-12 Semovientes por un monto de USD 9,299.37 (Nueve mil doscientos noventa y nueve con 37/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. - De la ejecución de la presente Resolución Administrativa encárguese a la Dirección Financiera perteneciente a la Coordinación General Administrativa Financiera del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Segunda. - Encárguese a la Dirección de Gestión Documental y Archivo, el registro, publicación y archivo del presente instrumento; así como también, su socialización y notificación a la(s) unidad(es) y entidad(es) que corresponda(n), de conformidad con las atribuciones y responsabilidades constantes en el numeral 3.2.2.4 del art. 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Valeria Saltos Hidalgo
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- eso_de_los_semoviente_hacienda_el_rosario_marz_junio_y_agosto-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora
Denise Jeaneth Romero Pacheco
Directora de Gestión Documental y Archivo

Señor Abogado
Erick Andres Galindo Duque
Director Administrativo

Señorita Doctora
Viviana Ximena Gordillo Gordillo
Servidor Público 7

Resolución Nro. MAG-CGAF-2024-0010

Quito, D.M., 04 de marzo de 2024

ds/eg